

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 194-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 10 de Junio del 2016

VISTO:

El Documento Administrativo N° 6489 de fecha 07 de Abril de 2016, mediante el cual la señora **FELICIA ESCOBAR HINOSTROZA**, solicita la devolución de dinero con el recibo único de caja N°00015740, por el importe total de S/ 33.68 Soles, pago que hizo por concepto de Arbitrios Municipales;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1, literal 1.15 "Principio de predictibilidad.- La autoridad administrativa deberá brindar a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada trámite, de modo tal que a su inicio, el administrado pueda tener una conciencia bastante certera de cual será el resultado final que se obtendrá".

Que, mediante el documento de vistos la señora **FELICIA ESCOBAR HINOSTROZA**, solicita devolución del dinero que pagó por concepto de Arbitrios Municipales, mediante el recibo único de caja N°00015740, por el importe total de S/ 33.68 (TREINTA Y TRES CON 68/100 SOLES),

Que, mediante Informe Nº 339-2016-ORA-CAJA-UT-OGA/MVES de fecha 21 de Abril del 2016, el Supervisor de Ingresos de Caja de la Unidad de Tesorería, señala que el pago efectuado mediante el recibo único de caja Nº00015740, por el importe total de S/. 33.68 por un error de pago de Arbitrios Municipales se encuentra registrado a nombre de otro contribuyente en el sistema de caja de la Unidad de Tesorería.

Que, con Informe N°436-2016-UT-OGA/MVES de fecha 25 de Abril del 2016, la Unidad de Tesorería solicita se emita la respectiva Resolución Administrativa que AUTORICE la devolución de dinero a la señora **FELICIA ESCOBAR HINOSTROZA**, en vista de lo señalado en el Informe precedente.

Que, con Informe N° 140-2016-UCT-OGA/MVES de fecha 03 de Mayo del 2016, la Unidad de Contabilidad, señala que de la revisión efectuada es procedente la devolución de dinero a favor de la señora **FELICIA ESCOBAR HINOSTROZA**.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el Artículo 39°, 3° literal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 194-2016-OGA/MVES

Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la señora FELICIA ESCOBAR HINOSTROZA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, la devolución del monto pagado mediante el recibo único de caja Nº00015740, por la suma total de S/ 33.68 (TREINTA Y TRES CON 68/100 SOLES) a favor de la administrada FELICIA ESCOBAR HINOSTROZA.

Artículo 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo 5º.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILEA EL SALVADOR ORICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LUZZANA BRIA LIMACO

GER. N. H.